

La cotización de Acciona cae el 6% por el efecto Bestinver

Francisco Paramés, asesor estrella de la gestora, anuncia su adiós

SERGIO HEREDIA
Barcelona

Francisco García Paramés (50 años), asesor estrella de Bestinver, anunció ayer que abandona la gestora financiera tras 25 años de servicios, y los títulos de Acciona se vinieron abajo como un castillo de naipes. Al cierre del día habían perdido el 6,02%.

Hay una íntima conexión entre todos los elementos, un hecho que subrayaron los analistas consultados por este diario: los fondos que gestiona Paramés han registrado una rentabilidad media anual del 15,7% desde 1993, muy por encima del 7,8% del índice de la Bolsa de Madrid, y Bestinver acapara el 6,3% del beneficio de Acciona, un peso más que considerable en el grupo constructor, energético y de servicios.

El adiós de Paramés cierra una etapa en Bestinver, hasta ahora un referente en la materia: lo llamaban el Warren Buffett europeo, dado su talento.

“Es uno de los líderes en la gestión financiera en el país”, dijo Óscar Álvarez, consejero delegado de Financial Lab. “Uno de los pocos que han sabido sortear los vaivenes de la crisis. Ha sentado cátedra, y muchos imitan su estilo: ha apostado siempre por las empresas *value* (de valor). Nunca se atrapó, ni siquiera en el *crash* del Nasdaq, en el año 2000. Lo ha logrado porque jamás ha adquirido acciones raras ni títulos

Los expertos hablan de desavenencias entre el gestor financiero y la familia Entrecanales

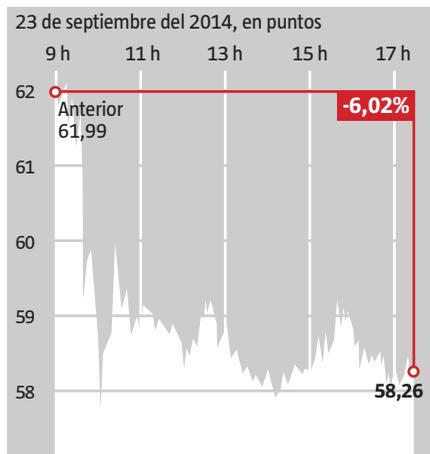
los que eran humo...”. “Su estilo ha sido largoplacista. Conocía las compañías. Es un fundamentalista de las empresas”, dijo José María Vilar, director de Renta Variable y Derivados de Ahorro Corporación en Barcelona.

Benjamin Graham, Warren Buffett, Peter Lynch: las estrategias de estos tres inversionistas de referencia aparecen en el ideario de Paramés, cuyo futuro se ignora y cuyos argumentos permanecen en terreno desconocido. Los



Francisco García Paramés

LA CAÍDA DE LOS TÍTULOS DE ACCIONA



analistas hablan de notables desavenencias entre el gurú de Bestinver y la familia Entrecanales, dueña de Acciona, que pretendía reformular la línea de la inversora. Fuentes próximas al caso recordaron que Luis Rivera, presidente de Bestinver desde este 2014 –y procedente de la Fundación José Manuel Entrecanales–, ha puesto en marcha un nuevo mecanismo de gestión más heterogéneo y menos expuesto a las decisiones de un único gestor.

En realidad, son tres los gestores que hasta ahora dirigían Bestinver: Paramés, Álvaro Guzmán y Fernando Bernad. Y habían sido ellos quienes meses atrás se habían planteado la posibilidad de adquirir la propiedad de Bestinver por cerca de 700 millones de euros a través del fondo TA Associates. Sin embargo, la aparición del fondo estadounidense KKR, dispuesto a inyectar capital en la división de renovables de Acciona, había acabado frenando las negociaciones por Bestinver. El resto vino luego. Rivera tomó el control de la asesora financiera y el peso de Paramés se ha ido difuminando.

En un comunicado, Paramés anunció su marcha sin aclarar su destino. Sólo dijo que emprende “un nuevo reto profesional”. Un contrato blindado con Bestinver le impide regresar al escenario durante un tiempo. Y las consecuencias de su decisión se ignoran. En un primer momento, los títulos de Acciona se han venido abajo, hasta los 58,62 euros. Los expertos aseguran que la gestión de Bestinver se pone ahora a prueba. “El gran problema de Bestinver es que es española –dijo Álvarez–. Si fuera una *boutique* francesa, inglesa o luxemburguesa, de la mano de Paramés sería una de las grandes de Europa por volumen de activos”.

Codere refinancia su deuda por valor de 636 millones

BARCELONA Redacción y agencias

La empresa de juego Codere y sus bonistas, que aglutinan la mayor parte de su deuda, han alcanzado un acuerdo para la reestructuración financiera y accionarial de la compañía que implicará, entre otras cuestiones, el lanzamiento de nuevas emisiones de deuda y una dilución de los actuales accionistas mayoritarios. En un comunicado remitido ayer a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Codere detalló el acuerdo alcanzado con más del 80% de los bonistas y que consta de varios puntos.

El documento explica que los actuales bonos, que suman un valor entre principal e intereses de unos 636 millo-

nes de euros, se convertirán en acciones de Codere, representativas de un 97,78% del capital social, de manera que los accionistas actuales verán reducida su participación a un 2,22%. Asimismo, la compañía emitirá nuevos bonos por un importe de 675 millones de euros –350 millones de segundo rango y 325 millones de tercer rango–, de los que 475 millones estarán específicamente destinados al canje por los títulos de deuda existente. Codere explicó que también solicitará un nuevo contrato de préstamo por importe de 253 millones, que reemplazará al actual contrato de financiación existente y “dotará de fondos para financiar el capital circulante y proyectos futuros”, concluye la nota.

En los minutos previos a la publicación del comunicado, la CNMV decidió suspender “cauteladamente, con efectos inmediatos”, la cotización de Codere “por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones”, la coletilla que acompaña este tipo de decisiones del regulador, que siempre se producen cuando se produce un acceso asimétrico a la información y unos pocos salen beneficiados en perjuicio del resto. Como ocurrió ayer.

Antes de la suspensión –y sin que se conociera el acuerdo inminente–, los títulos del grupo de juego privado caían un 12,3% en bolsa hasta los 0,64 euros. Esa caída se producía después de que las acciones de Codere hubieran llegado a registrar a lo largo de la jornada subidas por encima del 12%, tras haberse disparado en la sesión del lunes casi un 20% al confirmar que continuaba negociando con sus acreedores la reestructuración de su deuda con el fin de evitar el concurso.

TRIBUNA

Llorenç Maristany

Economista y delegado de Aedaf en Catalunya

¿Nueva era en sucesiones?

España, igual que la mayoría de los estados del mundo, tiene una carta de impuestos directos en la que la tributación final del contribuyente viene modulada por una serie de elementos. La toma en consideración de las circunstancias personales, en impuestos como el IRPF, son un buen ejemplo de ello, como también lo es el lugar de residencia o el lugar donde se localicen las inversiones.

El objetivo final de estas diferencias es ajustar al máximo la capacidad contributiva del que paga con lo que este finalmente paga. De hecho, la propia normativa europea considera discriminatorio tratar de manera diferente situaciones similares, o de manera igual situaciones diferentes, pero hay que demostrarlo.

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) se trataba de justificar el porqué los herederos o donatarios no residentes no pueden aplicar las ventajas fiscales a las que sí pueden acceder los residentes (en particular las implementadas por las comunidades autónomas).

En definitiva, se trataba de justificar por qué a la muerte del padre, el hijo que había marchado al extranjero tenía que pagar más que el hijo que se había quedado... y España ha podido justificarlo. Por ello, estos días vio la luz la sentencia del TJUE que probablemente revolucionará el panorama del ISD en España.

¿Consecuencias de esta sentencia?

Abre la puerta a que aquellos contribuyentes no residentes en el Estado español (pero residentes en la UE) que hayan pagado ISD como no residentes puedan solicitar, si el ejercicio no está prescrito,

La reforma abre la puerta a que los no residentes que pagaron ISD puedan pedir la devolución de lo pagado

la devolución de aquello que hayan pagado de más. ¿Cuánto de más? Pues de más, respecto de aquello que hubieran pagado si hubieran calculado la cuota aplicando la normativa de donde el difunto residiera, o de donde el donante tuviera localizados los inmuebles ahora transmitidos entre otros.

Abre también la puerta, en los ejercicios prescritos, a reclamar responsabilidad patrimonial al Estado español por haber exigido este impuesto, de acuerdo con normas tributarias no conformes a la normativa europea... y no acaba aquí.

Puede que otra consecuencia sea la activación de la reforma del ISD que parecía olvidada en este proceso de reforma tributaria... y tanto si existe esta reforma como si no, tampoco nos debe extrañar que, ante un escenario de discriminaciones en el ISD entre contribuyentes de diferentes comunidades, los contribuyentes de las más perjudicadas empiecen a preguntarse por qué tienen ellos que pagar más, y a solicitar la devolución de ingresos indebidos cuando se haya vulnerado su libertad de circulación dentro del estado español. Al fin y al cabo, este principio de la normativa europea también está reconocido en la Constitución.

La polémica está servida.